



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE OCTUBRE DE 1999

5963

No.13957

DIVORCIO NECESARIO

A quien corresponda:

Que en el expediente Civil número 033/99, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSALBA BARRON SANCHEZ, en contra de PETRONILO RUEDA MARTINEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee y dice: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO. TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTA, la razón secretarial que antecede se acuerda: -----
PRIMERO.- Agréguese el escrito de cuenta y anexos, a los presentes autos para que obre como en derecho proceda. --

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSALBA BARRON SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Una acta de matrimonio número 322, expedida por la Oficial del Registro Civil de las personas del Poblado Miguel Hidalgo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, y copias simples que acompaña con los que viene a promover en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de PETRONILO RUEDA MARTINEZ, quien para los efectos de ser notificado y emplazado a juicio tiene su domicilio ubicado en la Calle Principal número dos de la Colonia los Cañales del Municipio de Cárdenas, Tabasco, y a quien le reclama las siguientes prestaciones. -----

- a).- El Divorcio necesario por la causal que he dejado especificadas en el numeral que se a señalado con anterioridad.
- b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en su tramitación y ejecución.
- c).- Todas las consecuencias legales e inherente a la disolución del vínculo matrimonial que me une a mi esposo. --

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 143 y 144, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 227, 501, 505 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles

vigente en el estado en concordancia con los artículos 156, 256, 257, 259, 260, 272 fracción IX, 274 y demás relativos y aplicables del Código sustantivo Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente, fórmese expediente inscribese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. ----

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 213 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 133 y 134 de este mismo ordenamiento legal, con las copias simples de la demanda y demás documentos, córrasele traslado y emplácese a juicio al demandado PETRONILO RUEDA MARTINEZ, en el domicilio señalado en autos por el actor, haciendo de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un término de NUEVE DIAS HABLES, mismos que empezarán a correr a partir del siguiente al en que sea legalmente notificada y emplazada a juicio; debiendo dar contestación a la demanda, seguir los lineamientos a que se refiere el artículo 215 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. ----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 136 párrafo segundo del Código adjetivo Civil vigente en el estado al momento de la diligencia de notificación y emplazamiento requiérase al demandado, para que señale persona y domicilio en esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, previniéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos en el tablero de avisos de este juzgado. ----

SEXTO.- Apareciendo que la presente causa, su tramitación y disolución son asuntos inherentes a la familia y por ende deben considerarse de orden público por que constituyen en si la base de la integración de la sociedad, y con apoyo en el numeral 477 del Código de proceder en la materia vigente désele la intervención que por Ley le compete al Ministerio

Público adscrito a este Juzgado, así como al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEPTIMO. Además, en acato a lo que establece el artículo 280 en sus fracciones III y VI, del Código Civil en vigor, prevéngase a ambos conyuges para que no se molesten uno a otro en ninguna forma, así como para que no se causen perjuicio en su matrimonio ni en los bienes que sean comunes, y también siguiendo los lineamientos que establece el numeral 508 del Código de Procedimientos en vigor requiérasele a los litigantes para que proporcionen a esta judicatura un informe de los bienes que se hubieran adquirido durante el matrimonio y que se entiendan por comunes. ---

OCTAVO.- Tomando en consideración que el domicilio del demandado se encuentra fuera de nuestra jurisdicción en consecuencia gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Para que en auxilio y cooperación con este juzgado se sirva dar cumplimiento a lo presentado en el punto cuarto de este proveído y hecho que sea lo devuelva a la brevedad posible a esta judicatura. ---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número doscientos veintisiete de la Calle Juárez de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco y autoriza para tales efectos al Licenciado BARTOLO MARIN HERNANDEZ. ---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ALFREDO BADILLO RIVERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha dieciocho de febrero de 1999. Conste. ---

RAZON SECRETARIAL.- En treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por la Ciudadana ROSALBA BARRON SANCHEZ, recibido con fecha veintiuno de septiembre del presente año. --- CONSTE. ---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto.- Lo de la razón Secretarial que antecede se acuerda. --

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ROSALBA BARRON SANCHEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista que se le dio mediante proveído de fecha diecisiete de Septiembre del año que discurre, manifestando que ignora el domicilio en donde deberá ser emplazado a Juicio el Ciudadano PETRONILO RUEDA MARTINEZ. ---

SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita la actora con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II, párrafo segundo ambos de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado se ordena emplazar por Edictos al demandado, los cuales se deberán de publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otros Periódicos de los de Mayor circulación en el Estado haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DIAS HABILES, que empezará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, para que se presente a este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para los efectos de que manifieste lo que a sus derechos convenga, así mismo se le concede un termino de NUEVE DIAS HABILES, para que produzca su contestación a la Demanda, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que fenezca el que se le concedió para recoger las copias del traslado. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLER HERNANDEZ. SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.---

Conste.-----

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación en el Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS para los fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLER HERNANDEZ

No. 13962

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 782/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CONSTRUCTORA LIARZE S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EN LO PERSONAL DEL SEÑOR OLIVERO LEON TOSCA, SE DICTARON DOS ACUERDOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto los escritos de cuenta se acuerdan. ----

PRIMERO. Se tiene al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta por exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y como de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito en rebeldía de la parte demandada y designado tercero en discordia, designan diferente valor comercial al inmueble embargado en esta causa, por lo que se aprueba como base para el remate el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, Perito Tercero en Discordia en esta causa, pues es de mayor valor, para los efectos legales a que haya lugar. ---

TERCERO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no reformado, en concordancia con los artículos 433, 434, y 435, del Código de Procedimientos Civiles Aplicables al caso específico que nos ocupa y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. ---

CUARTO.- 1).- PREDIO URBANO, ubicado en Anillo Periférico s/n de esta Ciudad, constante de una superficie de 849.20 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 23.50 Metros con Anillo Periférico; Al Sur 26.75 metros con Eugenio Antonio y Javier Camacho M., al Este 83.50 metros con Adela Castillo Adriano y al Oeste 30.00 metros con Camino Vecinal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de OLIVERIO LEON TOSCA, bajo el número 3216 del Libro general de entradas, quedando afectado el predio número 40040, al folio 165, del Libro mayor volumen 155; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$267,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. -----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411, del Código de Comercio Aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda. ----

UNICO.- Con su escrito de cuenta, se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, actor en el presente juicio, y en cuanto a lo que solicita, se señala de nueva cuenta, LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble señalado en el punto cuarto del auto de fecha siete de junio del año actual el cual deberá ir insertado en los edictos correspondientes así como el presente proveído. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO ACORDO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LORENA DENIS TRINIDAD, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. LORENA DENIS TRINIDAD.

No. 13975

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 654/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RODOLFO LOPEZ ZAVALA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. SANDRA LUZ DE LA CRUZ MARTINEZ, SEGUIDO POR LA LICENCIADA ELIZABETH DEL ROCIO ARIAS PRESENDA, EN CONTRA DE GLORIA DIAZ GARCIA (DEUDORA PRINCIPAL) FLOR DE AZALEA DIAZ G, O FLOR DE AZALEA DIAZ GARCIA Y LUCIA ALVAREZ SARRACINO (AVALES SOLIDARIOS), con fechas diez y veintiuno de septiembre y veinte de octubre del presente año, se dictaron estos acuerdos, y que a la letra dicen: -----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS: La cuenta secretarial, se provee. ----

PRIMERO.- Tomando en consideración que el Acreedor reembargante BANCO DE CREDITO DEL GOLFO S.N.C., sucursal Macuspana, Tabasco, no manifestó nada respecto a la vista que se le dio en el auto de fecha nueve de junio del presente año, dentro del término concedido para ello, como consta en el cómputo secretarial visible a foja 77 vuelta de autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 433 fracción III inciso a), del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar, por lo que las siguientes y subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. ----

SEGUNDO.- Toda vez que la parte contraria no objetó el avalúo emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, dentro del término concedido para ello; en consecuencia se aprueba dicho avalúo para todos los efectos legales. ----

TERCERO.- En consecuencia y como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe. ----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, identificado como predio ubicado en la Calle Agustín Díaz del Castillo No.470, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 136.12 M2., localizados al Norte 2.00 y 4.00 metros. Con Flor de Azalia Díaz G., y Calle Castillo, al Sur 6.00 metros con Calle Libertad, al Este 32.26 metros con Miguel y José Díaz de la Cruz, al Oeste 6.06 y 26.20 metros con Flor de Azalia Díaz García, inscrito el veintiocho de marzo de 1989, a folio 1123 al 1128 del libro de duplicados volumen 56 inscrito bajo el número 285 afectando el predio

número 24124 folio 93 libro mayor volumen 100, NOTA DE INSCRIPCION.- Jalapa, Tabasco, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho. EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en este documento presentado hoy a las 2:51 horas, fue inscripto bajo el número 137 del libro general de entradas, a folios del 593 al 594 del Libro de Duplicados volumen 65; quedando afectado por dicho embargo el Predio número 24124 a folio 93 del Libro mayor volumen 100.- Rec. No.- 0823077.- El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA.- Firma ilegible. Un sello original. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

QUINTO.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, se le hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN OLAN PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee: ----

UNICO.- Advirtiéndose de autos que omitió señalar el valor comercial fijado por el Perito Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, del predio urbano con construcción señalado en el Punto Tercero del Auto de fecha diez del presente mes y año, en consecuencia téngase por señalando como valor comercial la cantidad de \$116,500.00 (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá como postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad base para el remate. ---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE. ----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda: ----

UNICO.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora y toda vez que del auto de fecha diez de septiembre del presente año, se omitió girar atento exhorto a los Jueces competentes de Macuspana y Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda girar los avisos, el Primer Exhorto en la ubicación del predio y en el Segundo de los municipios en los sitios públicos, por tratarse que se encuentra inscrito ahí dicho predio, debiéndose anexar a los exhorto a girar copia de los proveídos de fechas diez y veintiuno de septiembre del presente año, así como el presente proveído.- En la inteligencia que dichos proveídos deberán ser insertados en los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

1-2-3

No.- 13968

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 431/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. MARCO ARTURO MORALES MARTINEZ E HILDA MARIA MARTINEZ RABELO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

VISTO: La cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos y a como lo solicita el actor, toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA Y OSCAR CRUZ CASTELLANO, se toma en consideración que éstos no son discordantes y no fueron objetados por las partes se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el citado ocurrente en su escrito de cuenta, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBADO Y CONSTRUCCION Ubicado en la avenida Paseo Usumacinta de esta ciudad, constante de una superficie de 300 metros cuadrados a nombre de HLDA MARIA MARTINEZ RABELO, AL NORESTE.- 10.00 metros con paseo Usumacinta; al NOROESTE: 30.00 metros con propiedad de Mario González, al SURESTE.- 30 metros con propiedad de Manuel Aguilar, y al SUROESTE.- 10 metros con propiedad de Manuel García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2327 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 30157 a folio 21 del libro mayor volumen 116 a nombre de la demandada y al que le fue fijado un valor comercial de \$409,450.00 (cuatrocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$272,966.66 (doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y seis 66/100 M.N., lo anterior con fundamento en los artículos 543, 546 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, debiéndose efectuar las publicaciones correspondientes, por tres veces consecutivas durante nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad capital, en convocación de postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

QUINTO: Asimismo y como lo solicita el citado ocursoante expidánsese los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial, lo anterior con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA y que servirá de base para remate con rebaja del diez por ciento de la tasación.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta de esta ciudad constante de una superficie de 300 metros cuadrados a nombre de HILDA MARIA MARTINEZ RABELO; al NORESTE.- 10 metros con paseo Usumacinta; al NOROESTE.- 30.00 metros con propiedad de Mario González; y al SURESTE.- 10.00 metros con propiedad de Manuel Aguilar; al SUROESTE.- 10.00 metros con propiedad de Manuel García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 2327, del Libro General de Entradas; afectando el predio número 30157 a folio 21 del libro mayor volumen 116 a nombre de la demandada, con el valor

comercial de \$368,505.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes \$245,670.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio de Observaciones Obligatoria al caso, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, debiéndose efectuar las publicaciones correspondientes, por tres veces consecutivas durante nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad capital; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de esta Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Por otra parte, se tiene al ocursoante autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, así como para recibir documentos al ciudadano ROGER JIMENEZ MARTINEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA

1 2 3

No. 13969

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 185/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES ELECTRICAS, S.A. DE C.V., y de quien legalmente la represente y del señor FILIBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se dictó un acuerdo que con fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, que copiado a la letra textualmente dice: ----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda. ----

PRIMERO.- Por presentada a la licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma, según computo secretarial, a interponer recursos de REVOCACION, en contra del auto de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, con fundamento en los artículos 1334 y 1335 del Código de Comercio de observancia obligatoria al caso específico se procede a decidir de plano sobre el aludido recurso. En tal virtud y atento a las manifestaciones que a manera de agravios substancialmente vierte el recurrente, en el sentido de que "Basadas en que, por existir acreedores reembargantes en este caso, deberá proporcionar los domicilios de los mismos, cuando lo cierto es que estos ya obran en autos, por haberlos señalados en su oportunidad, por lo mismo incorrectamente se le deja de acordar su escrito de fecha veintiseis de marzo del presente año, en donde solicitó se ordenara sacar a remate en primera almoneda el predio embargado en autos. Al respecto, es de decirle a la recurrente que le asiste la razón en sus aseveraciones dado que de la minuciosa revisión de la causa que nos ocupa, advertimos con marcada claridad, que ya ha quedado satisfecho, el motivo por el cual, en el segundo punto del auto impugnado se le requiere. Tan es así, que los mismos acreedores reembargantes en tiempo y en forma expresan lo solicitado a este Juzgado su intervención y exclusivamente en la diligencia de remate respectiva mas no en cuanto hace a los correspondientes avalúos, que corren agregados a esta causa. En tal virtud, acorde a los numerales 1334 y 1335 del Código de Comercio de Observancia Obligatoria al caso concreto, se declara de plano la revocación de los puntos SEGUNDO Y TERCERO del auto de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, para quedar de la siguiente manera. SEGUNDO.- Se tiene a la licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta, el cual se encuentra reservado en el cuadernillo número 1021/98 el que se acuerda de la siguiente manera. Téngase a la ocurrente exhibiendo un certificado de gravamen del predio motivo de la presente litis, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.- TERCERO.- Por otra parte, y tomando en consideración que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes ni mucho menos fueron objetados por las partes dentro del término que para tal efecto se les concedió, como lo solicita la ejecutante, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio de aplicación obligatoria al caso, así como lo dispuesto en los artículos 543, 544, 549, 461 y 549 del Código Adjetivo Civil Aplicable al caso y supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble. ----

Un predio Urbano Ubicado en el Lote número 8, de la manzana VI, andador Plácido Aguilera Colorado Número 54 de la Colonia Infonavit

del fraccionamiento el Bajío Loma Bonita en el Municipio de Cárdenas, Tabasco., con una superficie de 112.809 metros cuadrados. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Predio 21.807, folio 57, volumen 82, a nombre de FILIBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$224,650.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y ser postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$149,766.66 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N). --- s

Como lo dispone el artículo 1411 del Código Legal antes invocado, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese legalmente la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de Cárdenas, Tabasco, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - Asimismo y apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Obligatoria al caso, supletorio en materia mercantil, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos en los sitios más concurridos de esa Ciudad. ----

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por la ocurrente, en el primer párrafo de su segundo escrito de cuenta, dígamele que se esté al punto que antecede. ----

TERCERO.- Por último, se tiene a la promovente señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Juárez número 424 de esta Ciudad, (Banrural Centro), autorizando para tales efectos a los licenciados RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, MISAEL PEREZ UREÑA, ALVARO FALCON PEREZ. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -- --

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 13961

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 377/98, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., Seguido actualmente por el Licenciado ALVARO MANUEL FÁLCON PEREZ, en contra de los CC. JOSE JIMENEZ GALLEGOS Y ASUNCION PEREZ RODRIGUEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito de acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en Rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería de Quintín Arauz del Municipio de Centla, Tabasco denominado "SAN JOSE", con superficie de 33-67-82 Has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con Popalería Nacional, AL SUR con Río San Pedrito; AL ESTE con Mélida Gallegos y AL OESTE con Manuel Salvador, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 13959 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 214 al Folio 214 del Libro Mayor, Volumen Uno, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$200,600.00 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente

frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ----

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ----

En -__ de Septiembre de 1999, se publicó en la lista de acuerdos. -- Conste. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13936

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 232/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. ELSIMARI VIÑAS SANCHEZ Y CARLOS SANCHEZ GOMEZ; SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda. -----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el del Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, por ser el de mayor valor, sin que implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO, CON CONSTRUCCION, DESTINADO A CASA HABITACION RESUELTA EN DOS NIVELES, ubicado en el lote número 213, manzana 1 bis calle Agustín Pérez León, hoy Carlos Greene número 211, unidad habitacional "Sociedad de Artesanos" I, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 164.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 9.15 M, con Calle Agustín Pérez León (hoy Carlos Greene), AL SUR: 9.15 M. Con lote 14; AL ESTE: 18.00 M., Con lote 211; AL OESTE: 18.00 M, con lote 215, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ELSIMARY VIÑAS SANCHEZ, bajo el número 1328, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 47,025 a folio 125 del libro mayor volumen 183, al cual se le fijó un valor comercial de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura

legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO.

No. 13955

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES EN GENERAL:

QUE EN LA SECCION DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE NUMERO 529/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ, ANDREA FOCIL BARRUETA Y ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARTHA CATALINA BAEZA DE DOMINGUEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR MARTHA C. BAEZA DE DOMINGUEZ, COMO SUSCRIPTORA Y A JUAN M. DOMINGUEZ BAEZA QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JUAN MANUEL DOMINGUEZ BAEZA COMO AVAL Y DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el del Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, por ser el de mayor valor, sin que implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmuebles que a continuación se describe: -----

A).- LOCAL NUMERO 28 DEL EDIFICIO "B" CENTRO COMERCIAL PLAZA LAS GALAS, ubicado en la Av. Francisco Javier Mina Esquina con la Av. Arboledas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 56.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE: 8.50 metros con calle Arboledas, AL SURESTE: 10.50 Metros con Condominio número 29, AL SUROESTE: 5.75 Metros con condominio número 37, AL NOROESTE: línea irregular 4.00 metros pasillo uno, 2.25 metros con puerta y escalera de Acceso de la Calle Arboleda, propiedad de MARTHA CATALINA BAEZA PEREZ DE DOMINGUEZ, Inscrito el 18 de Octubre de 1993, bajo el número 11756 del Libro General de Entradas quedando -----

afectado el Folio 32 del Libro de Condominios Volumen 18, al cual se le fijó un valor comercial de \$497,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE ACUERDO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.**

No. 13959

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 742/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA C. NORY AGUILERA MAGAÑA Y EDUARDO AGUILERA PRIEGO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el del Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por ser el de mayor valor, sin que implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. ----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Reyes Hernández número 111, en la Ciudad y Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una Superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 M. con Calle Reyes Hernández, AL SUR: 10.00 M. Con prop. De Margot Rosique Saenz, al ESTE: 30.00 M. Con Florentino Punario, AL OESTE: 30.00 M. Con prop. De Margot Rosique Saenz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de EDUARDO AGUILERA PRIEGO, bajo el número 160, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 6866 a folio 107 del libro mayor volumen 27, al cual se le fijó un valor comercial de \$303,250.00 (TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia --

en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar fecha que mas adelante se señalará. ----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 13951

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 192/999, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SEBASTIAN TORRUCO PEÑA, CON FECHA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

1º.- Por presentado el Ciudadano SEBASTIAN TORRUCO PEÑA con su escrito de cuenta y anexos, consistente en original de un plano, una constancia expedida por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como también una constancia expedida por el Residente Catastral de este lugar, un certificado de inafectabilidad Ganadera y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la Vía Judicial no Contenciosa diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto al predio innominado ubicado en la ranchería el Bajío Primera Sección perteneciente a este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de 3-60-80.30 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 123.80 metros con camino vecinal; al SUR: en 72.00 metros con el camino vecinal; al ESTE: en dos medidas, 413.00 metros con el señor Jorge Escalante Santiago y en línea quebrada en 349.80 con el Centro de Capacitación Tecnológica número 44 (C.E.C.A.T.) y al OESTE: en dos medidas, 424.00 en línea quebrada con Evangelina Olán Sánchez y 345.00 metros con propiedad de Pepe García López. -----

2º.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por Ley le corresponde. -----

3º.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio ubicado en la Rancharía el Bajío Primera Sección de este lugar, con superficie total de 3—60-80.30 hectáreas, pertenece o no al fundo legal del Municipio. -----

4º.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado y fíjense los Avisos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así

como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. -----

5º.- Ahora bien, en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígamele al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede. ----

6º.- Notifíquese a los colindantes por el lado ESTE: CENTRO DE CAPACITACION TECNOLOGICA NUMERO 44 (C.E.C.A.T.) a través de quien legalmente lo represente y a JORGE ESCALANTE SANTIAGO, con domicilio el primero ampliamente conocido en la Rancharía el Bajío Primera Sección de este Municipio y el segundo en calle Juárez número 419 de esta Ciudad, y por el lado OESTE: a EVANGELINA OLAN SANCHEZ y PEPE GARCIA LOPEZ, ambos con domicilio en la Rancharía el Bajío Primera Sección de esta Municipalidad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que a sus derechos convengan. ----

7º.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes del mismo y recibir documentos al Licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICTOR VALENCIA PULIDO, JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS y MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, asimismo se le tiene designando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ----

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALFREDO BADILLO RIVERA, quien certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. -----

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No. 13950

DIVORCIO NECESARIO

C. VERONICA CASTILLO VELAZQUEZ.

En el expediente número 786/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. ANTONIO BRITO RAMOS en contra de la C. VERONICA CASTILLO VELAZQUEZ, que con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA. - - - - -

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL C. ANTONIO BRITO RAMOS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 600, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 4983 TRES CONSTANCIAS ORIGINALES, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE FECHA 13-09-96, DOS RECIBOS DE DEPOSITOS NUMERO 331-223-331-205, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE INICIO, UNA COPIA SIMPLE DE RECIBO DE DEPOSITO CON FOLIO NUMERO 189729, UNA COPIA SIMPLE DEL RAZONAMIENTO LEVANTADO POR EL ACTUARIO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE LA C. VERONICA CASTILLO VELAZQUEZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), C) Y D) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE. - - - - -

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - - - - -

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION ---

EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA VERONICA CASTILLO VELAZQUEZ, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALA DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER EL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA, REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. - - - - -

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR ANTONIO BRITO RAMOS, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE LA DEFENSORIA DEL OFICIO DEL ESTADO, UBICADO EN SU DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, AL C. VICKMAN JIMENEZ HERNANDEZ. - - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - - ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - - - -

Al calce dos firmas. Ilegibles. Rúbricas.- Conste.-

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 13929

JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. PEDRO D' ALVA VILLAGRAN
DE DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE.

Que en el expediente Civil número 190/997, relativo a la VIA SUMARIA CIVIL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por MANUELA FABBRY CHABLE, en contra de PEDRO D'ALVA VILLAGRAN, con fecha veintitrés de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se Acuerda: -- Se tiene por presentada a la C. MANUELA FABBRY CHABLE con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover en la Via SUMARIA CIVIL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en contra del Señor PEDRO D'ALVA VILLAGRAN, quien resulta ser de domicilio ignorado según lo justifica con la constancia expedida por el C. VICENTE SALAS MATUS Director de Seguridad Pública Municipal. --- Con fundamento en los Artículos 405 Fracción IV, 407, 408, 409 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 1693, 1694, 1695, Fracción I, y II, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1733, 1734, 1736, 2149, 2150, 2151, 2156, 2157, 2170, 2184 Fracción I, y II, 2185, 2189, 2190, 2192 demás relativos del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro del término de Cinco días computables produzca su contestación ante este Juzgado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la misma. -----

Hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de tres días fatales que empezará a contarse al día siguiente en que se haya vencido el término para contestar la demanda; requiérasele al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. -----

Toda vez que se trata de que el demandado resulta ser de domicilio ignorado, con base en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil del Estado en vigor, notifíquesele por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del

Estado y Periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Entidad Federativa, haciéndole saber que debe presentarse el citado, dentro de un término de Treinta días a partir de la última publicación que de este proveído se haga, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca dentro del término concedido para tales efectos su contestación. -----

De las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -----

La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en el predio número 411 de la calle Francisco I. Madero de esta entidad; autorizando para tales efectos a los CC. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, JOSE GUADALUPE PEREZ UC, ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS Y MANUELA SARAO GONZALEZ, asimismo para que tomen apuntes del expediente que se forme al respecto tantas y cuantas veces así lo deseen. -----

Dígase a la promovente, que en cuanto al Mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS con Cédula Profesional Número 671138, expedida por la Dirección General de Profesionales, deberá ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2455, 2456, 2457, 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Lo que transcribo para su publicación por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación que edita en esta entidad federativa de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de tres días. -----

Frontera, Centla, Tab., Mayo 20 de 1997.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 13954

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1543/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de MAURICIO CERDA TIRADO Y MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ CONDADO, en treinta de septiembre se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTO, lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Con base en los cómputos practicados por la Secretaría y toda vez que ni la parte actora, ni la demandada, ni los acreedores, manifestaron nada respecto a la vista que se les mandó a dar mediante proveído de fecha tres de septiembre del presente año, en su punto SEGUNDO, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar. -----

SEGUNDO.- Toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado por el acreedor reembargante, JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de la parte demandada y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia, se APRUEBAN dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al ordenamiento legal primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de los demandados MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ CONDADO Y MAURICIO CERDA TIRADO, que a continuación se describen: -----

1.- PREDIO URBANO, con construcción marcado con el lote número dos ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, esquina con calle Hidalgo Colonia García de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 82.14 metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 7.40 metros con propiedad de la señorita María Cristina Cerda Tirado; al Suroeste 7.40 metros con avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña; al Sureste 11.10 metros con propiedad de la señorita Guadalupe del Carmen Cerda Tirado; Al Noroeste 11.10 metros con calle Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1,654 del libro general de entradas a folios del 6,626 al 6,630 del libro de duplicados volumen 104; quedando afectado por dicho contrato el predio número 48,994, a folio 44 del libro mayor volumen 191. ----

2.- PREDIO URBANO, con superficie de 900 metros cuadrados ubicado en la Calle José Moreno Irabien número 132 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 75.00 metros con el lote número 183 al Sur; 75.00 metros con el lote número 191^a. Al Este 12.00 metros con Calle José Moreno Irabien; al Oeste 12.00 metros con el lote número 191A. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9323 del libro general de entradas a folios del 24216, al 24220 del libro de duplicados volumen 114; quedando afectado el predio número 94,175 a folio 225 del libro mayor volumen 367. A dichos bienes inmuebles se les asignó un valor comercial al primero de los mencionados la cantidad de \$539,800.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y al segundo la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dichos bienes inmuebles. -----

CUARTO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL

No. 13937

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 261/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO IGNACIO GARCIA LOPEZ, EN CONTRA DE MARIO EHUAN VERA Y JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. ----- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda: -----
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano IGNACIO GARCIA LOPEZ, ejecutante del presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 567 segundo párrafo del Código Procesal Civil abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, toda vez que el Ciudadano ARTURO TORRES OSORIO, postor que se adjudicó por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) el inmueble ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número de esta Ciudad, en la subasta que se llevó a efecto el día nueve de agosto del año en curso, no depositó el resto de la cantidad para completar dicha cifra dentro del término legal concedido para hacerlo, según el auto aprobatorio de remate de fecha seis de septiembre del actual, en consecuencia, se deja sin efectos la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda desahogada en la fecha antes referida para todos los efectos legales procedentes; y la cantidad de \$5,064.00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), depositada por el postor para intervenir en la subasta realizada, por partes iguales y en vía de indemnización, hágasele entrega de la misma al ejecutante IGNACIO GARCIA LOPEZ, así como al demandado JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES, correspondiéndoles a cada uno la cantidad de \$2,532.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) misma cantidad que les será entregada, previo la expedición del recibo de egreso correspondiente y firma de recibido que otorguen en autos. -----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el ocursoante Ciudadano IGNACIO GARCIA LOPEZ y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 545 546, 549, 553, 560, 561, 567 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, en vigencia a la presentación de la demanda, y de aplicación supletoria en materia mercantil, en relación con los diversos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al vigente, sáquese a SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: -----

A).- Predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número de ésta Ciudad de Balancán, Tabasco, con una superficie de 158.10 metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 21.75 metros con EDILIA MARTINEZ GUTIERREZ DE GONZALEZ; AL SUR; 15.32 metros con ZOILA ESTEBAN DE MIJANGO; AL ESTE, 9.14 metros con calle Venustiano Carranza, y AL OESTE, 9.73 metros con Calle Eusebio Castillo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 105 del Libro General de Entradas a folios 322 al 326, del Libro de Duplicados volumen 29, quedando afectado el predio número 3281, a folio 13 del Libro Mayor 13, y que es propiedad del Ciudadano JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES; y al cual le fue asignado un valor comercial de \$63,300.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y que con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación adquiere el valor de \$50,640.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de este inmueble la que cubra las dos terceras partes del

precio actual, que es la cantidad de \$33,760.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) -----

B).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, perteneciente a este Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 70-00-00 hectáreas comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 1,225 metros con NEDELDA ESTEBAN LAINES; AL SUR; 1,087.20 metros con EMMA FRANCISCA OROZCO DE VALENZUELA; AL ESTE, en dos medidas 403.50 metros y 69.30 metros con GUADALUPE MOSQUEDA, y AL OESTE, en cuatro medidas 100 metros, 471.50 metros, 64.60 metros y 64.70 metros con ASUNCION LAINEZ MARTINEZ, predio denominado "El Recuerdo" Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, bajo el número 270 del Libro General de Entradas a folios 1056 al 1058, del Libro de Duplicados volumen 30, quedando afectado el predio número 4431, a folio 124 del Libro Mayor 15, y que es propiedad del Ciudadano JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES; y al cual le fue asignado un valor comercial de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y que con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación adquiere el valor de \$152,800 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal el remate de este inmueble la que cubra las dos terceras partes del precio actual, que es la cantidad de \$101,866.66 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N). -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calles Melchor Ocampo con Alvaro Obregón de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de las cantidades base para el remate, las cuales ascienden por el Predio Urbano \$5,064.00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N); y por el Predio Rústico la cantidad de \$15,280.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N); sin cuyo requisito no serán admitidos como postores. -----

CUARTO.- Conforme lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, esta subasta, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en donde se haga saber que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, a las ONCE HORAS EN PUNTO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL MENDOZA ALVAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; DADO EL PRESENTE EXHORTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ANTONIO ARCE MOLINA

No. 13956

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

C. ANA BERTHA PECH SOLIS.

A DONDE SE ENCUENTRE.

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 344/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. JULIO CESAR CASTELLANOS ADORNO, EN CONTRA DE LA SEÑORA ANA BERTHA PECH SOLIS, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos, el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el señor JULIO CESAR CASTELLANOS ADORNO, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo número 73 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba al Licenciado JOSE MANUEL GARCIA MADRIGAL, a quien desde este momento nombró como ABOGADO PATRONO, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, quien cuenta con su Cédula Profesional inscrita en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado por medio del cual viene a promover JUICIO ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA SEÑORA ANA BERTHA PECH SOLIS. ---

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 256, 257, 272, fracción IX, 273, 274, 275 del Código Civil Vigente en el Estado, 16, 24 fracción I, 134, 136, 139, fracción II, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 234, 487, 501, 505, 509 del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO.- Apareciendo que la demandada ANA BERTHA PECH SOLIS es de domicilio ignorado según constancia exhibida por el promovente, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, vencido dicho término empezará a contar al día siguiente los nueve días

que computará la Secretaría para que produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en REBELDIA Y SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA, asimismo se requiere a la demandada para que señale domicilio en el Centro de esta Ciudad, a efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado. ----

CUARTO.- Por cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. ----

QUINTO.- Asimismo por ser de orden familiar en el presente asunto de conformidad con el artículo 487 del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena dar la debida intervención al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Representante del Desarrollo Integral de la Familia para todos los efectos procedentes. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS que certifica y da fe. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXPIDA. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 13935

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 467/96, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal de la Institución del Crédito Banco Internacional, S.A., Grupo Financiero Prime Internacional, en contra de los CC. HUASCAR ORDOÑEZ GALAN, por si y como Apoderado de la Señora CELIA GUADALUPE CRAMER DE ORDOÑEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto a su auto y escrito se acuerda. -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada son concordantes, y no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA VILLA FLORES DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 59-00-00 HECTAREAS, QUE COLINDA: AL NORTE 6 MEDIDAS EN LINEA QUEBRADA, 359.10 METROS CON BARTOLO SANCHEZ RAMOS, 103.60 METROS CON JOSE MANUEL CADENAS CRUZ, 300.00 METROS, 118.00 METROS, 80.00 METROS, 302.00 METROS CON JAIME CRUZ; AL SUR: EN SEIS MEDIDAS EN LINEA QUEBRADA 146 METROS CON CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO - ESTACION CHONTALPA, 300.00 METROS, 100.00 METROS, 300.00 METROS CON ADELFO TOBILLA GARDUZA, 108.00 METROS Y 79.00 METROS CON CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO- ESTACION CHONTALPA, AL ESTE CON CINCO MEDIDAS EN LINEA QUEBRADA 235.40 METROS CON SANTANA ESCUDERO, 114.60 METROS CON MIGUEL LEON, 198.00 METROS, 450.00 METROS CON ADRIAN SANCHEZ URGELL, 106.00 METROS CON MARIO GARDUZA, AL OESTE CON DIECISIETE MEDIDAS EN LINEA QUEBRADA; DOS DE 27.00 METROS, CUATRO MEDIDAS DE 30.00 METROS, UNA DE 107.30 DOS DE 90 METROS, TRES DE 60.00 METROS, UNA DE 150.00 METROS, UNA DE 130.00 METROS, UNA DE 95.00 METROS Y DOS DE 120 METROS CON EL ARROYO SAN MARTIN; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco con el número 354, folios 852 al 854 del Libro de Duplicados, volumen 44, afectando el predio 15,562 folio 236 del Libro Mayor volumen 58, a nombre de CELIA GUADALUPE CRAMER ORDOÑEZ al cual se le fijó un valor comercial de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

B).- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA VILLA FLORES DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS, LOCALIZADO AL NORTE: 100.00 METROS CON RAUL ESPONDA CUSTODIO, AL SUR 100.00 METROS CON CARRETERA FEDERAL ESTACION CHONTALPA, HUIMANGUILLO, AL ESTE 300.00 METROS CON LA LAGUNA, Y AL OESTE 300.00 METROS CON RAUL ESPONDA CUSTODIO, ----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco con el número 417, a folios 1596 al 1598 del Libro de Duplicados, volumen 47, afectando el predio 14, 215 folio 137 del Libro Mayor, volumen 53, a nombre de CELIA GUADALUPE CRAMER DE ORDOÑEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien Inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

QUINTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13964

DIVORCIO NECESARIO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 475/998 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO) PROMOVIDO POR JACOBO DE LA CRUZ CRUZ, EN CONTRA DE MARIA URSULA MENDEZ AVENDAÑO, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE COMO SIGUE: -----

AUTO DE INICIO DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTA, LA DEMANDA, SE ACUERDA. ----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JACOBO DE LA CRUZ CRUZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DEL ACTOR Y DEMANDADA, CONSTANCIA DE RADICACION EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA AMACOHITE TERCERA SECCION, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CARTA DE RADICACION EXPEDIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DE ESTA LOCALIDAD Y CARTA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MISMO MUNICIPIO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A MARIA URSULA MENDEZ AVENDAÑO, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A), B), Y C), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 256, 259, 262, 266, 272 FRACCION VIII, 275, 276, 280 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD. ----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA MARIA URSULA MENDEZ AVENDAÑO POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE

SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION. DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUADO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIDA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DEL AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. ----

TERCERO.- ASIMISMO, SE LE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA DIRECCION JURIDICA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD. Y AUTORIZANDO PARA OIRLAS Y RECIBIRLAS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A MI NOMBRE A LOS CIUDADANOS. LICENCIADOS ELIAS HERNANDEZ RUIZ Y/O JAVIER MORALES CRUZ. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---- DOY FE. ----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No.- 13970

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1016/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y actos de Administración de CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO, GRUPO FINANCIERO, en contra de CONSTRUCTORA BURELO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Administrador Unico José Antonio Burelo Hernández Deudor Solidario y Garante Hipotecario del Crédito, con fechas catorce de junio y veinte de agosto del presente año, se dictaron los siguientes proveídos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

----Visto los escritos de cuenta, se acuerdan:

----PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, con su escrito de cuenta, por exhibiendo Certificado de Libertad de Gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

----SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y como de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, así como el designado tercero en discordia, dan diferente valor comercial al inmueble embargado en esta causa, por lo que se aprueba como base para el remate el dictamen emitido por el Ingeniero FEDERICO CALZADA PELAEZ, Perito nombrado por la parte actora en esta causa, pues es el de mayor valor para los efectos legales a que haya lugar.

-----TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo establecen los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles Aplicable al caso específico que nos ocupa se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1/- PREDIO SUB-URBANO.- Ubicado en la Ranchería Río Viejo, Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, México, a 4.5. K.M. aproximadamente a la glorieta de San Joaquín, constante de una superficie de 02-85-34 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 363.90 metros con María Jesús León Hidalgo, al Norte 44.21 metros con propiedad federal (Iglesia), al Sur 393.98 metros con Carlos León Hidalgo, al Este 25.30 metros con Carretera a Reforma y al Oeste 77.40 METROS CON CARLOS León Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de JOSE ANTONIO BURELO HERNANDEZ, bajo el número 210 del Libro

General de entradas, quedando afectado el predio número 44334, al folio 184 del libro mayor volumen 172, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$1,986,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto del avalúo fijado al bien hipotecado sujeto a remate, esto solo para postores.

----CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta, de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

----QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 549, del Código de procedimientos Civiles aplicable al caso específico, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

----SEXTO.- Ahora bien el cuanto a lo solicitado por el promovente en el segundo de sus escritos de cuenta, dígamele que deberá estarse al segundo de este proveído.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

----Visto lo de cuenta: Se acuerda. -----

-----UNICO.- Se tiene por presentado el Ciudadano Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, actor en el presente

juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble señalado en el punto tercero del auto de fecha catorce de junio del año que transcurre, el cual deberá ser insertado en los edictos correspondientes, así como el presente proveído.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

---ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LORENA DENIS TRINIDAD, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. LORENA DENIS TRINIDAD.

1-2

No. 13967

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1040/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. TEODOSIO LEON RIVERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SRA. MA. DEL CARMEN GOMEZ CAMPOS EN CONTRA DE LOS C.C. VICTOR GOMEZ LOPEZ Y MA. ANTONIA R. DE G. O MARIA ANTONIA RIVERA DE GOMEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como esta ordenado en la diligencia de Remate de fecha diez de septiembre del año en curso y como lo solicita el promovente Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Antonio Ruiz de la Peña número 103 Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una Superficie de 140.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 M. con Propiedad de Rodolfo Mayans Victoria; AL SUR: 20.00 M con propiedad de Rodolfo Mayans Victoria; EL ESTE: 7.00 M. con Calle de su ubicación (Antonio Ruiz de la Peña); AL OESTE: 7.0 M. con Propiedad de Rodolfo Mayans Victoria, a nombre de VICTOR GOMEZ LOPEZ Y MARIA ANTONIA RIVERA DE GOMEZ, inscrito con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número 2493 del Libro General de Entradas a folios del 4652 y siguientes del Libro de Extractos del Libro 90, afectando el predio número 745 a folio 248 del Libro mayor volumen 4, sirviendo de base entonces la cantidad de \$446,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor comercial. ---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

CUARTO.- Por otra parte y como lo solicita el Ciudadano VICTOR GOMEZ LOPEZ, demandando en el presente juicio, expídasele a su cotas copias simples de las que menciona en su escrito de cuenta debiendo quedar constancia de recibido en autos. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2-3

No.- 13976

ESTADO DE CONTABILIDAD



UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES			
100 CAJA	\$ 15,947	510 DEPOSITOS DE AHORRO	6,965
120 BANCOS DEL PAIS	2,370,302	590 PREST DE BANCOS, SOCIOS Y OTF ORGANISMOS	16,366,874 16,373,839
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	3,000 \$ 2,389,249		
CARTERA DE CREDITO VIGENTES		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PREN	5,772,168	610 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	893,456
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O A	3,819,118	620 ACREEDORES DIVERSOS	6,280,723 7,174,179
	9,591,286		
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		TOTAL PASIVO	
300 CARTERA VENCIDA	5,474,737		23,548,018
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO	15,066,023	CAPITAL CONTABLE	
(-) MENOS		710 CAPITAL SOCIAL	8,742,973
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		723 APORT. P/FUT. AUMENT DE CAP.	666,520
302 ESTIMACION PREVENT P/RIESGO CREDIT	(2,380,218)	730 RESERVA DE CAPITAL	97,078
		740 UTILIDADES RETENIDAS	(4,589,672)
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		790 UTILIDAD (PERDIDA) NETA	(1,134,909)
110 OTRAS CUENTAS POR COBRAR (ne	95,478	792 EXCESO O INSUF EN LA ACT. DEL	(1,108,394) 2,673,596
111 DEUDORES DIVERSOS	8,915,769		
115 PAGOS ANTICIPADOS	141,375		
	9,152,625	TOTAL CAPITAL CONTABLE	
ACTIVOS FIJOS			2,673,596
310 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (neto)	170,274	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	
BIENES ADJUDICADOS			\$26,221,614
320 BIENES ADJUDICADOS	1,412,945		
CARGOS DIFERIDOS			
380 CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES (neto)	410,716		
TOTAL ACTIVO	\$26,221,614		

CUENTAS DE ORDEN

860 CUENTAS DE REGISTR 228,188,324

"El presente Estado de Contabilidad, se formula de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Creditos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Credito, de observancia general y obligatoria, aplicado de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas practicas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. JORGE MEMBREÑO JUÁREZ
GERENTE GENERAL

C.P. ANA BERTHA ALVAREZ CASARIN
CONTADOR GENERAL

SR. ENRIQUE MOSCOSO MACDONELD
COMISARIO

No.- 13960

AVISO NOTARIAL*Lic. Merlin Narvaez Suarez*

NOTARIO PÚBLICO No. 2

Vicente Guerrero No. 102 Tel/Fax: 2 08 02 Cel: 11 19 54

Macuspana, Tab.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, se informa a quien corresponda que ante el Suscrito Notario comparecieron quienes aparecen como herederos en sendos testamentos públicos a bienes de los extinto Don Antonio Argáiz Díaz y Doña Ana María Cabañes o Ana María Cabañes Morales, mediante el acta número 8898 de fecha 22 de Septiembre de 1999, aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y expresaron que el albacea Ejecutor Testamentario, señor Licenciado Amílcar Argáiz Cabañes, procedería a tomar el inventario de los bienes de la herencia. El domicilio oficial de la Notaria Número Dos está ubicado en Vicente Guerrero #102 de Macuspana, Tabasco, con teléfono 01 936-2-08-02 y fax 01 936 2 25 95

Se expide el presente en Macuspana, Tabasco el día 4 de Octubre de 1999, para dos publicaciones de diez en los diez días en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado.

ATENTAMENTE:

LIC. MERLIN NARVAEZ SUAREZ.
(NAMS-400404-7L3).

No. 13990

ACUERDO DE CONDONACION Y EXENCION DEL PAGO DE IMPUESTOS

LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 8 Y 10 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el desbordamiento de ríos e inundaciones suscitadas en el Estado de Tabasco, con motivo de los fenómenos hidrometeorológicos ocurridos actualmente, han ocasionado severas afectaciones a la población tabasqueña.

SEGUNDO.- Que a causa de estos fenómenos se ha visto paralizado el desarrollo y actividad de los tabasqueños por lo que el Gobierno del Estado estimó necesario llevar a cabo un conjunto de acciones en apoyo a la población.

TERCERO.- Que en el marco de las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado, resulta procedente condonar y eximir a los contribuyentes del pago de los Impuestos Sobre Nóminas y el de Honorarios por Actividades Profesionales y Ejercicios Lucrativos no Gravados por la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 34, fracción I del Código Fiscal del Estado, el Ejecutivo Estatal se encuentra facultado para condonar o eximir el pago total o parcial de contribuciones cuando se haya afectado o sufrido perjuicios alguna rama de actividad, producción o venta de productos, así como en caso de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

He tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se condona del pago de Impuesto Sobre Nóminas, a los contribuyentes afectos de dicho impuesto, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del presente año, y se les exime del pago del mismo impuesto, por los meses de noviembre y diciembre de 1999; enero y febrero del año 2000.

SEGUNDO.- Se condona del pago del Impuesto Sobre Honorarios por Actividades Profesionales y Ejercicios Lucrativos no Gravados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado a los contribuyentes afectos a este impuesto, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del presente año, y se les exime del pago del mismo impuesto, por los meses de noviembre y diciembre de 1999; enero y febrero del año 2000.

TERCERO.- Los contribuyentes afectos a los impuestos señalados en los puntos primero y segundo de este Acuerdo, quedan únicamente obligados a presentar en los plazos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, sus respectivas declaraciones que contengan la base del cálculo y el impuesto causado con la leyenda "DECLARACION EN CERO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO".

CUARTO.- Se faculta a la Secretaría de Planeación y Finanzas para la aplicación del presente Acuerdo, así como para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del mismo.

TRANSITORIOS

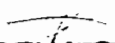
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Una vez concluidos los plazos previstos en el presente Acuerdo, éste dejará de tener vigencia y, los contribuyentes quedarán obligados en los términos que señalan la Ley de Hacienda del Estado y el Código Fiscal del Estado.

TERCERO.- Los contribuyentes que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, hubieren efectuado pagos por concepto de estos impuestos, por el mes de septiembre, podrán aplicarlo en pagos inmediatos posteriores, siempre y cuando corresponda al mismo impuesto.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. MARTHA GUADALUPE
MARTINEZ CASTILLO.
SECRETARIA DE GOBIERNO.


LEOPOLDO DIAZ ALDECOA.
SECRETARIO DE PLANEACION Y
FINANZAS.

No. 13925

AVISO DE FUSION**VITALIZADORA
RADIAL LLANTAS, S.A. DE C.V.**LIDER MUNDIAL EN LA
INDUSTRIA DEL RENOVAX**AVISO DE FUSION**

ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE VITALIZADORA RADIAL LLANTAS, S.A. DE C.V., KURPIL, S.A. DE C.V., Y LLANTERA TECNICA MODERNA, S.A. DE C.V., acordaron la fusión de las dos últimas que se extinguen como fusionadas, con la primera que subsiste como fusionante.

En virtud de la fusión, VITALIZADORA RADIAL LLANTAS, S.A. DE C.V., pagará los pasivos contraídos por las fusionadas, a su vencimiento.

Guadalajara, Jal., 1º. De Octubre de 1999.

EDUARDO GONZALEZ LUNA SAUZA
PRESIDENTE.

VITALIZADORA RADIAL LLANTAS, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 1999.

LLANtera TECNICA MODERNA, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 1999.

ACTIVO CIRCULANTE	IMPORTES
BANCOS CUENTA DE CHEQUES	24,172.48
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	10,809.99
DEUDORES DIVERSOS	244,696.18
CREDITO AL SALARIO	2,127.57
ANTICIPO I.S.R.	138,229.83
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	420,036.05
ACTIVO FIJO	2,539,519.34
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	67,824.20
TERRENOS	57,123.09
EDIFICIOS	-592,560.26
DEPACUM. MAQ. Y EQUIPO	-29,275.36
DEPACUM. EDIFICIO	2,042,631.01
TOTAL ACTIVO FIJO	2,462,667.06
TOTAL DE ACTIVO	2,462,667.06
PASIVO CIRCULANTE	9,778.25
CUENTAS POR PAGAR	-57,818.70
IMPUESTOS Y COUTAS POR PAGAR	2,354,770.55
ACREEDORES DIVERSOS	1,130.59
P.T.U.	2,307,860.69
TOTAL DE PASIVO	2,307,860.69
CAPITAL CONTABLE	100.00
CAPITAL SOCIAL	-415,872.03
RESULTADO EJERCICIO ANT.	20.00
RESERVA LEGAL	570,558.40
RESULTADO DEL EJERCICIO	154,806.37
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	154,806.37
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	2,462,667.06

KURPIL, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 1999.

ACTIVO CIRCULANTE	IMPORTES
BANCOS	32,825.10
ANTICIPOS	34,926.20
INVERSIONES	155,304.91
TOTAL DE ACTIVO	223,056.21
PASIVO CIRCULANTE	81,152.31
ACREEDORES DIVERSOS	42,594.68
IMPUESTOS POR PAGAR	123,746.99
TOTAL DE PASIVO	123,746.99
CAPITAL CONTABLE	19,796.00
CAPITAL SOCIAL	300.33
RESERVA LEGAL	158,145.19
RESULTADO DE EJERC. ANT.	-78,932.40
RESULTADO DEL EJERCICIO	99,309.12
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	99,309.12
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	223,056.11

ACTIVO CIRCULANTE	IMPORTES
FONDO FIJO	240.00
BANCOS	71,147.75
INVERSIONES EN VALORES	80,000.00
CUENTAS	479,559.35
DEUDORES DIVERSOS	413,539.80
I.V.A. POR ACREDITAR	23,877.01
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	147,851.88
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,216,215.79
ACTIVO FIJO	705,704.94
MAQUINARIA Y EQUIPO	-155,655.51
RVA. DEPREC. MAQUINARIA Y EQUIPO	39,829.54
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	-25,698.12
RVA. DEPREC. MOB. Y EQUIPO DE OFNA	109,775.99
EQUIPO DE TRANSPORTE	-97,951.45
RVA. DEPREC. EQUIPO DE TRANSP.	1,696.77
EQUIPO PERIFERICO	-950.23
RVA. DEPREC. EQUIPO PERIFERICO	14,853.53
EQUIPO DE COMPUTO	-15,967.56
RVA. DEPREC. EQUIPO DE COMPUTO	575,587.88
TOTAL ACTIVO FIJO	575,587.88
ACTIVO DIFERIDO	4,598.93
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	3,052.00
ANTICIPO IMPAC	81,659.52
ANTICIPO I.S.R.	272.61
GASTOS DE INSTALACION	-270.04
RVA. AMORT. GASTOS DE INSTALACION	50.91
INVERSION EN LOCAL ARRENDADO	-46.52
RVA. AMORT. INV. EN LOCAL ARREND.	89,317.41
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	89,317.41
ACTIVO REEXPRESADO	3,054.00
REEXP. DE INVENTARIOS	7,803,622.00
REEXP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-7,014,065.00
REEXP. RVA. DEPREC. MAQUINARIA Y EQUIPO	712,573.00
REEXP. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA	-538,204.00
REEXP. RVA. DEPREC. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFNA	523,698.00
REEXP. EQUIPO DE TRANSPORTE	-398,424.00
REEXP. RVA. DEPREC. EQUIPO DE TRANSPORTE	1,625.00
REEXP. EQUIPO PERIFERICO	-406.00
REEXP. RVA. DEPREC. EQUIPO PERIFERICO	7,619.00
REEXP. EQUIPO DE COMPUTO	-5,140.00
REEXP. RVA. DEPREC. EQUIPO DE COMPUTO	639,116.00
REEXP. GASTOS DE ORIG. E INSTAL.	-651,931.00
REEXP. RVA. AMORT. G.TOS. ORIG. INST.	44,090.00
REEXP. INVERSION EN LOCAL ARREND.	-40,122.00
REEXP. RVA. AMORT. INV. LOCAL ARREND.	687,055.00
TOTAL ACTIVO REEXPRESADO	687,055.00
TOTAL DE ACTIVO	2,768,176.08

LLANtera TECNICA MODERNA, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 1999.

PASIVO CIRCULANTE	IMPORTES
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.01
PROVEEDORES	11,607.91
ACREEDORES DIVERSOS	7,558.02
IMPUESTOS POR PAGAR	5,887.07
I.V.A. POR PAGAR	43,753.34
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	68,786.35
PASIVO DIFERIDO	29,334.44
PROVISION PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	98,120.79
TOTAL DE PASIVO	98,120.79
CAPITAL CONTABLE	1,401,400.00
CAPITAL SOCIAL	969.02
RESERVA LEGAL	-64,278.32
UTIL. PEND. DE DISTRIBUIR	444,909.59
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,783,000.29
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,783,000.29
CAPITAL REEXPRESADO	3,762,243.00
REEXP. CAPITAL SOCIAL	645,008.00
REEXP. RESERVA LEGAL	1,412,378.00
REEXP. RESULT. EJERC. ANTERIORES	-28,367.00
REEXP. RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,904,207.00
REEXP. RES. ACUM. X POS. MONET.	687,055.00
TOTAL CAPITAL REEXPRESADO	687,055.00
TOTAL DE CAPITAL	2,670,055.29
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	2,768,176.08

No. 13926

AVISO DE FUSION*Cuando la seguridad da confianza***AVISO DE FUSION**

ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE RADIAL LLANTAS, S. A. DE C.V., SUPER LLANTAS DE TABASCO, SA. DE CV., Y LLANTAS PENINSULARES, S.A. DE C.V., acordaron la fusión de las dos últimas que se extinguen como fusionadas, con la primera que subsiste como fusionante.

En virtud de la fusión, RADIAL LLANTAS, S.A. DE C.V., pagará los pasivos contraídos por las fusionadas, a su vencimiento.

Guadalajara, Jal., 1º. De Octubre de 1999.

EDUARDO GONZALEZ LUNA SAUZA
PRESIDENTE.



RADIAL LLANTAS, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 1999.

ACTIVO CIRCULANTE	IMPORTE
FONDO FIJO DE CAJA	37,300.00
BANCOS CUENTA DE CHEQUES	2,450,547.87
CUENTAS POR COBRAR	17,530,334.92
RESERVA POR CUENTAS INCOBRABLES	-109,000.28
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	505,690.83
DEUDORES DIVERSOS	15,492,680.10
ALMACEN	26,311,654.15
ANTICIPO I.S.R.	2,580,637.37
ANTICIPO A PROVEEDORES	21,000.00
SUELDOS Y SALARIOS POR APLICAR	-337.26
INVERSIONES EN VALORES	9,115,861.89
CREDITO AL SALARIO	20,651.88
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	73,957,021.09

ACTIVO FIJO	
ACTIVO FIJO NETO	7,933,112.65
ACCIONES BONOS Y VALORES	17,971,700.48
DEPOSITOS EN GARANTIA	298,711.07
TOTAL ACTIVO FIJO	26,203,524.20

ACTIVO DIFERIDO	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	342,155.00
IVA RETENIDO PED. ACREED.	43,211.57
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	385,406.57

TOTAL DE ACTIVO **100,545,951.86**

PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR	42,189,112.89
DOCUMENTOS POR PAGAR	13,866.76
IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	-829,070.45
ACREEDORES DIVERSOS	8,495,938.90
RESERVA PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	652,080.00
P.T.U.	66,140.10
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	50,588,068.20

TOTAL DE PASIVO **50,588,068.20**

CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	38,186,273.00
RESERVA LEGAL	31,466.97
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	65,178,558.85
RESULTADO DEL EJERCICIO	9,364,845.84
INSUFICIENCIA EN REEXPRESION	-62,803,261.00

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE **49,957,863.66**

SUMA PASIVO MAS CAPITAL **100,545,951.86**

LLANTAS PENINSULARES, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 1999.

ACTIVO CIRCULANTE	IMPORTE
FONDO FIJO	5,960.00
BANCOS	691,127.12
INVERSIONES EN VALORES	2,059,997.72
CLIENTES	4,731,791.92
DEUDORES DIVERSOS	2,107,159.30
PRESTAMOS A FUNC. Y EMPLEADOS	15,831.65
IVA POR ACREDITAR	483,832.27
INVENTARIO LLANTAS CAMARAS Y CORB.	5,243,820.76
INVENTARIO DE AMORTIGUADORES	175,717.11
INVENTARIO DE REFACCIONES	145,358.01
INVENTARIO DE PLOMOS	19,267.98
INVENTARIO DE RINES	435,885.01
INVENTARIO DE ACEITES	35,115.80
INVENTARIO DE FILTROS	10,437.25
INVENTARIO DE AJUSTES DE LL. Y CAM.	129,767.93
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	16,335,089.83

ACTIVO FIJO	
DEPOSITOS OTORGADOS EN GARANTIA	15,388.94
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,324,165.81
RVA DEPREC. MAQUINARIA Y EQUIPO	-848,144.53
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	402,380.92
RVA DEPREC. MOBILIARIO Y EQUIPO OFINA	-171,553.27
EQUIPO DE TRANSPORTE	864,285.61
RVA DEPREC. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-559,343.57
EQUIPO DE COMPUTO	272,422.12
RVA DEPREC. DE EQUIPO DE COMPUTO	-134,462.52
EQUIPO PERIFERICO	96,135.71
RVA DEPREC. EQUIPO PERIFERICO	-58,308.16
TOTAL ACTIVO FIJO	2,201,966.86

ACTIVO DIFERIDO	
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	65,884.20
ANTICIPO I.S.R.	757,454.72
GASTOS PREOPERATIVOS	570.31
RVA AMORT. GTS. PREOPERATIVOS	-570.31
GASTOS DE INSTALACION	172,485.43
RVA AMORT. GASTOS DE INSTALACION	-25,548.73
INVERSION EN LOCAL ARRENDADO	88.62
RVA AMORT. INV. EN LOCAL ARRENDADO	-88.62
GASTOS DE CONSTRUCCION	117.73
RVA AMORT. GASTOS DE CONSTRUCCION	-117.73
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	970,255.62

ACTIVO REEXPRESADO	IMPORTE
REEXP. DE INVENTARIOS	192,392.00
REEXP. MAQUINARIA Y EQUIPO	5,154,568.00
REEXP. RVA DEP. MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,387,632.00
REEXP. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,067,482.00
REEXP. RVA DEP. MOB. Y EQUIPO DE OFINA	-1,638,962.00
REEXP. EQUIPO DE TRANSPORTE	1,207,968.00
REEXP. RVA DEP. EQUIPO DE TRANSPORTE	-927,677.00
REEXP. EQUIPO DE COMPUTO	433,978.00
REEXP. RVA DEP. EQUIPO DE COMPUTO	-430,188.00
REEXP. EQUIPO PERIFERICO	188,041.00

REEXP. RVA DEP. EQUIPO PERIFERICO	-98,956.00
REEXP. GASTOS DE INSTALACION	1,095,958.00
REEXP. RVA AMORT. GASTOS DE INSTALACION	-567,580.00
REEXP. INVERSION LOCAL ARREND.	102,473.00
REEXP. RVA AMORT. INV. LOCAL ARREND.	-90,238.00
REEXP. GASTOS PREOPERATIVOS	15,818.00
REEXP. RVA AMORT. GASTOS PREOPERATIVOS	-13,552.00
REEXP. GASTOS DE CONSTRUCCION	165.00
REEXP. RVA AMORT. GTS. DE CONSTRUCCION	-165.00
TOTAL ACTIVO REEXPRESADO	3,293,659.00

TOTAL DE ACTIVO **22,801,191.31**

LLANTAS PENINSULARES, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 1999

PASIVO CIRCULANTE	IMPORTE
PROVEEDORES	7,583,156.41
ACREEDORES DIVERSOS	36,206.86
IMPUESTOS POR PAGAR	96,568.66
IVA POR PAGAR	684,541.26
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	8,400,473.19

PASIVO DIFERIDO **136,583.00**

PROVISION PRIMAS DE ANTIGÜEDAD **8,537,056.19**

TOTAL DE PASIVO **17,073,112.38**

CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	6,702,500.00
RESERVA LEGAL	2,417.07
UTIL. PEND. DE DISTRIBUIR	1,027,531.19
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,395,162.55
TOTAL CAPITAL CONTABLE	11,072,548.43

CAPITAL REEXPRESADO	3,875,028.00
REEXP. CAPITAL SOCIAL	8,424.00
REEXP. RESERVA LEGAL	9,453,499.69
REEXP. RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	6,078,550.00
REEXP. RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,067,815.00
REEXP. RES. ACUM. POR POS. MONET.	3,191,585.69

TOTAL DE CAPITAL **14,264,135.12**

SUMA PASIVO MAS CAPITAL **22,801,191.31**

SUPER LLANTAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 1999.

ACTIVO CIRCULANTE	IMPORTE
CAJA	16,500.00
BANCOS	720,489.57
CLIENTES	5,983,370.69
DOCUMENTOS POR COBRAR	861,274.08
DEUDORES DIVERSOS	2,240,767.94
ALMACEN DE MERCANCIAS	7,106,373.67
ALMACEN DE LUBRICANTES	379,833.39
ALMACEN DE RENOVADO	67,644.71
ALMACEN DE REFACCIONES	250,383.60
IVA POR ACREDITAR	60,994.26
INVERSIONES EN ACCIONES	540.00
DEPOSITO A PLAZO	2,307,993.14
PAGOS ANTICIPADOS	597,088.84
DOCUMENTOS POR COBRAR A FILIALES	1,000,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	21,993,247.89

ACTIVO FIJO	
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	6,873,601.19
DEPRECIACION ACUMULADA	-3,669,708.15
DEPOSITOS EN GARANTIA	912,148.72
TOTAL ACTIVO FIJO	4,116,041.76

TOTAL DE ACTIVO **26,109,289.65**

PASIVO CIRCULANTE	
PROVEEDORES	11,234,796.72
DOCUMENTOS POR PAGAR	131,407.98
ACREEDORES DIVERSOS	1,362,515.75
ACRRED. POR PART. UTIL.	16,237.97
IMPUESTOS POR PAGAR	122,391.18
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	12,867,349.60

PASIVO FIJO	
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	82,306.75

TOTAL DE PASIVO **12,949,656.35**

CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	2,029,595.00
RESERVA LEGAL	525,919.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,711,353.89
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	6,820,370.17
EXCESO INSUF. EN INVER. ACCTAS.	-12,036,111.60
ACT. DEL CAPITAL CONTABLE	12,508,506.84
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	13,169,633.30

SUMA PASIVO MAS CAPITAL **26,109,289.65**

AGBILARIO Y EQUIPO DE OFICINA	17,321.47	
DEP.ACUM.EQUIPO DE OFICINA	0.00	
=====		
NETO ----->	17,321.47	
EQUIPO DE COMPUTO	12,326.95	CAPITAL
DEP.ACUM.EQUIPO DE COMPUTO	0.00	
100,000.00		CAPITAL SOCIAL
NETO ----->	12,326.95	RESERVA LEGAL
0.00		
INSTALACIONES PERMANENTES	4,055.45	RESULTADO DE EJERCICIOS
AMORT.ACUM INSTL PERMANENTES	0.00	ANTERIORES 6,702.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO 0.00
		Resultado del Ejercicio 15,258.11
=====		
NETO ----->	4,055.45	TOTAL CAPITAL 58,039.71

TOTAL PASIVO + CAPITAL 90,185.47

EGRESOS

DEPOSITOS EN GARANTIA	1,700.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	35,403.87
TOTAL ACTIVOS	90,185.47

GASTOS GENERALES	37,193.49	66.56%
COSTO DE PERSONAL	29,932.96	53.57%
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	4,010.20	7.18%
GASTOS SIN I.V.A.	0.00	0.00%
SALDO FORZADO	0.00	0.00%

TOTAL EGRESOS -71,136.65 127.31%

VIAJES OSIRIS, S.A DE C.V.
 RFC-VOS-98427 No. Reg. IVA FECHA : 15/JUL/99
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA (Acumulado) A Julio 1999 PAGINA : 1

INGRESOS

COM. POR AEROMEXICO	13,438.08	
COM. POR MEXICANA	21,517.15	24.05%
COM. POR AVIACSA	11,121.70	38.51%
COM. POR AEROCARIBE	0.00	19.90%
COM. LINEAS AREAS INTLS	996.11	0.00%
TOTAL COM. LINEAS AEREAS	47,073.04	1.78%
		84.24%

COM. HOTELES	7,584.23	13.57%
COM. OPERADORES VARIOS	673.34	1.21%
COMISIONES A FAVOR X INV. BANCARIA	547.93	0.98%
TOTAL INGRESOS	55,878.54	100.00%

EGRESOS

GASTOS GENERALES	37,193.49	66.56%
COSTO DE PERSONAL	29,932.96	53.57%
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	4,010.20	7.18%
GASTOS SIN I.V.A.	0.00	0.00%
SALDO FORZADO	0.00	0.00%
TOTAL EGRESOS	-71,136.65	127.31%

RESULTADO DEL EJERCICIO -15,258.11 27.31%

VIAJES OSIRIS, S.A DE C.V.
 RFC-VOS-98427 No. Reg. IVA FECHA : 15/JUL/99
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA (Acumulado) A Julio 1999 PAGINA : 1

INGRESOS

COM. POR AEROMEXICO	13,438.08	
COM. POR MEXICANA	21,517.15	24.05%
COM. POR AVIACSA	11,121.70	38.51%
COM. POR AEROCARIBE	0.00	19.90%
COM. LINEAS AREAS INTLS	996.11	0.00%
TOTAL COM. LINEAS AEREAS	47,073.04	1.78%
		84.24%

COM. HOTELES	7,584.23	13.57%
COM. OPERADORES VARIOS	673.34	1.21%
COMISIONES A FAVOR X INV. BANCARIA	547.93	0.98%
TOTAL INGRESOS	55,878.54	100.00%

RESULTADO DEL EJERCICIO -15,258.11 27.31%

VIAJES OSIRIS, S.A DE C.V.
 RFC-VOS-98427 No. Reg. IVA FECHA :
 15/JUL/99
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA (Acumulado) A Julio 1999
 PAGINA : 1

INGRESOS

COM. POR AEROMEXICO	13,438.08	
COM. POR MEXICANA	21,517.15	24.09%
COM. POR AVIACSA	11,121.70	38.57%
COM. POR AEROCARIBE	0.00	19.94%
COM. LINEAS AREAS INTLS	996.11	0.00%
TOTAL COM. LINEAS AEREAS	47,073.04	1.79%
		84.39%

COM. HOTELES	7,584.23	13.60%
COM. OPERADORES VARIOS	673.34	1.21%
COMISIONES A FAVOR X INV. BANCARIA	547.93	0.81%
TOTAL INGRESOS	55,782.57	100.00%

EGRESOS

GASTOS GENERALES	37,193.49	66.68%
COSTO DE PERSONAL	29,932.96	53.66%
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	4,010.20	7.19%
GASTOS SIN I.V.A.	0.00	0.00%
SALDO FORZADO	0.00	0.00%

TOTAL EGRESOS -71,136.65 127.52%

RESULTADO DEL EJERCICIO -15,354.08 27.52%

ACUERDO

--- UNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos se aprueba el informe
 rendido por el Presidente señor Ranferi Molina Mercado, se aprueba
 también el balance general y el estado de resultados anteriormente
 descrito. Así mismo, los asambleístas agradecen y aprueban el buen
 desempeño del propio señor Molina Mercado en su carácter de Presidente
 del Consejo de Administración, ratificando en su totalidad los actos
 ejecutados en el desempeño de su encargo.

--- En desahogo del TERCERO punto del orden del día, el Presidente de la asamblea, manifestó a los asambleístas, la necesidad de disolver la sociedad, en razón de que la operación de la misma, día a día ha resultado más difícil para todos y la competencia imperante en la región geográfica de influencia en la operación diaria tiene el mercado muy controlado; eso entre otras cosas, ha tenido como consecuencia determinar inviable la operación, razón suficiente para someter a consideración de los asambleístas la disolución de la sociedad. -----

----- **ACUERDO** -----

--- UNICO.- Se aprueba la propuesta de disolución de la sociedad de manera unánime por los asambleístas, a la fecha de esta asamblea extraordinaria de accionistas, en términos de lo previsto por la fracción (III) tercera del artículo 229 doscientos Veintinueve de la Ley General de Sociedades mercantiles, que copiado a la letra en su parte conducente dice: "...**Artículo 229. Las sociedades se disuelven: III. Por acuerdo de socios tomado de conformidad con el contrato social y con la ley;**..."- Para el efecto anterior, se comisiona y faculta al Presidente del Consejo de Administración para realizar los trámites correspondientes fiscales y notificar a la Autoridad Hacendaria la suspensión de actividades de la sociedad; comisión que deberá realizar a la brevedad posible y dentro de un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de esta acta. -----

--- En desahogo del punto CUARTO del orden del día, el Presidente manifestó a los asambleístas y para dar cumplimiento cabal a lo dispuesto por el artículo 243 doscientos cuarenta y tres último párrafo del la Ley General de Sociedades Mercantiles, hace del conocimiento de los asambleístas que no existe pago alguno pendiente por realizar, pues los gastos de administración y proveduría de la sociedad están cubiertos en su totalidad, salvo los honorarios correspondientes al Notario que al efecto se designe para la protocolización de la presente acta. -----

----- **ACUERDO** -----

--- Se aprueba de manera unánime el informe rendido por el Presidente, para los efectos de eximirse de la obligación de realizar las publicaciones y darle la publicidad correspondiente al balance general de la sociedad; en razón de no existir acreedor alguno, ni pago pendiente por cubrirse, según declara bajo protesta de decir verdad el Presidente del Consejo de Administración. -----

--- En desahogo del punto QUINTO del orden del día, el Presidente propuso a los asambleístas, toda vez que fue aprobado de manera unánime el acuerdo de disolución de la sociedad y no existe acreedor alguno de la misma, la liquidación de la sociedad en términos de lo

previsto por el artículo 234 doscientos treinta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos aplicables. Así mismo, propuso a la asamblea designar el liquidador o liquidadores para cumplir con lo previsto por el artículo 235 doscientos treinta y cinco del ordenamiento legal antes invocado. -----

----- **ACUERDO** -----

--- Los asambleístas presentes, de manera unánime aprobaron la propuesta de liquidación planteada por el Presidente, en razón de tener cubiertos todos los requisitos de Ley y haberse aprobado oportunamente la disolución de la sociedad. Así mismo, convienen en designar como liquidador de la sociedad, al señor RANFERI MOLINA MERCADO, a quien entre otras funciones se le encomienda llevar a efecto la publicidad del balance general, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II (segunda) del artículo 247 doscientos cuarenta y siete del multicitado ordenamiento legal. -----

--- En desahogo del punto SEXTO del orden del día, el Presidente de la asamblea hizo del conocimiento de los asambleístas la relación de los activos fijos de la sociedad y lo sometió a la asamblea para los efectos de determinar proporcionalmente a sus derechos accionarios de los socios, los bienes con que cuenta la misma. -----

----- **ACUERDO** -----

--- Se aprueba de manera unánime la lista y relación de inventario (activo fijo) con que cuenta la sociedad, la cual quedó distribuida en términos de la relación que debidamente suscrita y firmada por los socios se acompaña a la presente acta. -----

--- En desahogo del punto SEPTIMO del orden del día, el Presidente de la asamblea para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 248 doscientos cuarenta y ocho de la ley General de Sociedad Mercantiles, somete a consideración de los asambleístas el balance general presentado por la contadora Maribel Ramos Trujillo, documento que en cuatro fojas útiles se acompaña debidamente suscrito y firmado por la profesionista antes mencionada a esta acta y forma parte integrante de la misma. Lo anterior con el fin de que los socios lo analicen y en su caso lo aprueben. Hecho en su caso que sea lo anterior, se proceda a realizar los pagos que correspondan a los accionistas, previa entrega de sus acciones. -----

----- **ACUERDO** -----

--- Visto y oído lo anterior, los asambleístas de manera unánime y después de la deliberación correspondiente y análisis del balance general presentado por la contador público Maribel Ramos Trujillo, aprueban en su

totalidad el balance general para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y toda vez que no existió oposición alguna al balance general presentado, ni a los informes de los administradores, han convenido en repartirse el líquido existente en cuentas de banco de la sociedad, cuyo manejo y encomienda está en la institución de crédito denominada "Bancomer", con un saldo total de \$20,697.91 (veinte mil seiscientos noventa y siete pesos noventa y un centavos moneda nacional), correspondiendo en partes iguales a cada uno de los socios, la cantidad de \$5,711.28 (cinco mil setecientos once pesos veintiocho centavos moneda nacional), que en efectivo hacen entrega en este acto a los asambleístas, quienes reciben de entera conformidad la cantidad antes citada y extienden el más eficaz recibo finiquito que en derecho proceda por el contenido y redacción de este punto. Así también, los asambleístas manifiestan que no se reservan acción alguna en contra de los integrantes del Consejo de Administración, aprobando unánimemente

los actos ejecutados durante su encargo, con inclusión de la liquidación de la sociedad. -----

--- En desahogo del punto OCTAVO del orden del día, los asambleístas tomaron el acuerdo para designar un DELEGADO ESPECIAL de la asamblea para que comparezca ante fedatario público a protocolizar la presente acta, después de deliberar al respecto tomaron el siguiente: ----

----- ACUERDO -----

--- UNICO.- Se designa por unanimidad de votos como DELEGADO ESPECIAL de la asamblea al señor RANFERI MOLINA MERCADO, para que comparezca ante el Notario de su elección a protocolizar la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar, se declara cerrada la asamblea, firmándose la misma a las veintidos horas del día, mes y año de la fecha de su encabezamiento, por los que en ella intervinieron en el domicilio de la sociedad. -----

No. 13815

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

ODILON GALEANA HERNANDEZ, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 184/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO SUB-URBANO ubicado en el Callejón Libertad, sin número de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 428.92 M2 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE DOS MEDIDAS 3.00 M2, CON el CALLEJON LIBERTAD; Y 14.10 M2, CON JOSEFINA VALLADARES ANTERIORMENTE ALFREDO GARCIA; AL SUR: TRES MEDIDAS 9.80 M2, CON LA SEÑORA CARMEN GOMEZ; 8.30 M2 con LA IGLESIA CATOLICA; y 3.40 M2 CON EL SEÑOR BIENVENIDO PEREZ; AL ESTE: DOS MEDIDAS 10.85 M2, con JOSEFINA VALLADARES, ANTERIORMENTE ALFREDO GARCIA, Y 38.00 M2, CON VICENTE CANCINO SANCHEZ; AL OESTE: TRES MEDIDAS 20.45 M2 con CARLOS DIAZ SASTRE, ---

ANTERIORMENTE JARDIN DE NIÑOS Y DOLORES DOMINGUEZ ANTERIORMENTE GABRIEL HERNANDEZ; 19.40 M2, CON EL SEÑOR CARMEN GOMEZ y 13.30 M2, CON LA IGLESIA CATOLICA. -----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 13973

DIVORCO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA PATRICIA CALVO TORRES
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 861/999, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO DIAZ LOPEZ EN CONTRA DE MARIA PATRICIA CALVO TORRES, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO, LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO MANUEL ANTONIO DIAZ LOPEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIAS SIMPLES DE TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 993/998, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUSTAVO GARRIDO ROMERO, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, CUATRO RECIBO AL CARBON DE PAGO, UNA CARTA CON LETRA MANUSCRITA, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, COPIA AL CARBON DEL RECIBO DE DEPOSITO, DOS CONSTANCIAS EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL Y ABANDONO DE HOGAR, TRES COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE ANTONIO, HELEN AZUCENA Y CINTHIA ISABEL DE APELLIDOS DIAZ CALVO, COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO POR MANUEL ANTONIO DIAZ LOPEZ Y MARIA PATRICIA CALVO TORRES Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA PATRICIA CALVO TORRES. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE MARIA PATRICIA CALVO TORRES, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA

ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA DEMANDADA HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. -----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA, AL EFECTO DIGASELE QUE SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. -----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO NUMERO CIENTO UNO DE LA COLONIA JESUS GARCIA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA QUE LAS RECIBAN EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION A LOS CC. LICENCIADOS LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y CESAR AUGUSTO GALAN SOSA; ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTO. ASIMISMO SE TIENE AL PROMOVENTE MANUEL ANTONIO DIAZ LOPEZ, NOMBRANDO COMO SUS ABOGADO PATRONO, AL PRIMERO DE LOS PROFESIONISTAS MENCIONADOS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 84 Y 85 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, EN CONSECUENCIA DIGASELE AL CITADO PROFESIONISTA QUE DEBERA ACREDITAR TENER CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE E INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES TAL DESIGNACION. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ----

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 13966

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 25/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO, EN CONTRA DE LOS CC. SANTANA GARCIA GALMICHE Y SARA MONTIEL RODRIGUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el del Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, por ser el de mayor valor, sin que implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. - - - -

A).- LOTE MARCADO CON EL NUMERO 19, MANZANA 16, SECTOR O SUPERMANZANA 4, ubicado en la Calle Circuito de las Rosas marcado con el número 614 del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, constante de una superficie de 180 Metros Cuadrados, ubicado de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en 18 metros con lote 10 y 5, AL SURESTE en 18 metros con lote 20 y 03; AL NORESTE en 10 metros con Circuito de las Rosas y AL SUROESTE en 10 metros con lote 4, inscrito en el Registro Público de esta Ciudad el día 11 de Febrero de 1992 a nombre de los demandados SANTANA GARCIA GALMICHE Y SARA MONTIEL RODRIGUEZ, bajo el número 01396 del Libro General de Entradas, a folio del 5885 al 5887 del Libro de Duplicados volumen 116 afectándose el Predio Número 53669 Folio 19 del Libro Mayor, volumen 210, al cual se le fijó un valor comercial de \$291,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VIENTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA C. CASTILLO CABAL.

1-3-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.